



10

RESOLUCIÓN No. 070

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 establece que el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial.

Que el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que de conformidad con el literal “E” del Artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, es función del Rector de la Universidad de Cundinamarca *“Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”*.

Que el Artículo 15 del Acuerdo 005 de 2009 *“Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca”* establece que *“Son empleos de libre nombramiento y remoción los de dirección, conducción, orientación y asesoría institucional, cuyo ejercicio implique la adopción de decisiones, políticas o directrices fundamentales, es decir todos los del nivel directivo, todos los del nivel asesor y todos los del nivel ejecutivo. Así mismo son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración, manejo y decisión sobre fondos, valores y/o bienes”*.

Que el artículo 1º de la Resolución Rectoral No. 066 del 03 de mayo de 2012 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 322 de 2008 “Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”*, describe el empleo público de **JEFE DE CONTABILIDAD**, Código 170, Grado 01, de la Universidad de Cundinamarca del nivel Ejecutivo.



10

RESOLUCIÓN No. 070

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Que, según constancia de la Dirección de Talento Humano, la doctora **ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo como **JEFE DE CONTABILIDAD** de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.467.457 de Barranquilla, en el cargo de **JEFE DE CONTABILIDAD**, Código 170, Grado 01, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca; cargo que es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintidos (22) días del mes de julio de 2021.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano (E)

Revisó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA 
Directora Jurídica

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE 
Secretaría General

12-53.3